



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## Resolución N° 030-2015-CO-UNJ Jaén, 06 de Febrero del 2015

**Visto:** Oficio 023-2015-OPA-UNJ, Proveído 111-2015 procedente de la Oficina de Vicepresidencia Académica, el acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Febrero del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma es su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 53° de nuestro Estatuto Universitario establece que el concurso de admisión de los estudiantes de pregrado, estará a cargo de la Comisión de Admisión, la que conduce el mismo, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión, conforme a las normas dictadas por la Universidad y el Reglamento de Admisión. La Comisión de Admisión es autónoma y está integrada por tres profesores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Asimismo el artículo 54° indica que la Universidad realiza dos concursos de Admisión al año, previo al inicio de cada semestre académico. El ingreso será por estricto orden de méritos.

Que, mediante Oficio 023-2015-OPA-UNJ de fecha 04 de Febrero del 2015, la Oficina de Procesos de Admisión alcanza los Resultados del Examen de Alto Rendimiento, realizado el Domingo 25 Enero del presente año, así como la copia de los exámenes "A" y "B" aplicados a los postulantes

Por tanto y estando en uso de sus facultades, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Febrero del 2015, decidió por unanimidad aprobar los Resultados del Examen de Alto Rendimiento, realizado el día Domingo 25 de Enero del presente año.

Por tanto, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los Resultados del Examen de Alto Rendimiento, realizado el día Domingo 25 de Enero del presente año.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



  
**Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro**  
**Secretario General**



  
**Dr. José Wilson Gómez Cumpa**  
**Presidente**

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Oficina de Procesos de Admisión, Oficina de Asuntos Académicos, Oficina de Coordinaciones de Carreras Profesionales, Oficina General de Administración, archivo.